



RIVERA
SIN FRONTERAS

JUNTOS
CONSTRUIMOS
FUTURO

Intendencia Departamental de Rivera

Rivera, 18 de marzo de 2020

Decreto N° 889 /2020

VISTO : la nota presentada por ADEOMR en el día de ayer

CONSIDERANDO: I) que por la misma se planteas algunas medidas complementarias al Protocolo de actuación para la Intendencia de Rivera, en relación al estado de emergencia sanitaria.

II) que al efecto se convocó a reunión de Consejo de Directores Generales.

III) que fueron evaluadas las medidas solicitadas

ATENTO a las disposiciones legales vigentes y el estado de emergencia sanitaria,

LA INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE

1°) APRUEBASE los planteamientos efectuados por ADEOMR en los siguientes términos:

Funcionarios que se encuentren a la orden en sus lugares de trabajos sin tareas específicas asignadas eventualmente, deberán permanecer en sus domicilios en régimen de guardia durante el horario hábil de trabajo, con obligación de presentarse a desempeñar tareas en caso de ser convocados por su jerarca inmediato.

En días de lluvia, deberá permanecer en el Corralón Municipal a la orden una cuadrilla para casos de emergencia, pudiendo el resto del personal permanecer de guardia en sus hogares.

En razón de la suspensión de clases establecida a nivel nacional , las Direcciones Generales en que se desempeñe personal femenino que tenga a su cargo hijos menores de 12 años, podrán determinar en forma rotativa la asistencia a prestar tareas. Los días que permanezcan en el hogar se tomarán como licencia extraordinaria con goce de sueldo.

2°) Encomiéndase a la URHTyL a instrumentar los comunicados y especificar el procedimiento de tramitación de licencias especiales, librando oficio al respecto.

3°) Estas medidas se instrumentan por el plazo de 15 días a contar de mañana

Arg. José M. Mazzoni Collardía
SECRETARIO GENERAL

Alma Galup Migliarini
INTENDENTE